

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 12303 suscrito el 28 de diciembre de 1999, entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX** Código contable **120303**, El fondo estará destinado a Financiar los estudios en los niveles de Pregrado y Posgrado en cualquier institución educativa del país que se encuentre debidamente aprobada por el Gobierno Nacional, por medio de créditos reembolsables en dinero en las modalidades de corto y mediano plazo estos créditos serán otorgados; a) A los docentes que acrediten un desempeño laboral no inferior a cinco (5) años en el Municipio de Sabaneta. b) A estudiantes nacidos en el Municipio de Sabaneta o que demuestren que él o su núcleo familiar han residido en el Municipio de Sabaneta durante los últimos cinco (5) años **PARAGRAFO:** No obstante, la Junta Administradora queda facultada para reglamentar la condonación de créditos hasta en un 20% por prestación de servicios.

Que de conformidad con la **MODIFICACION BILATERAL No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** de fecha 6 de junio de 2003 establecido en la **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el Parágrafo de la Cláusula Segunda del Convenio Principal entre el MUNICIPIO DE SABANETA y el ICETEX, el cual queda de la siguiente forma **CLAUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD DEL FONDO:** El Fondo estará destinado a financiar los estudios en los niveles de pregrado y postgrado en cualquier institución educativa del país que se encuentre debidamente aprobada por el Gobierno Nacional, por medio de créditos reembolsables en dinero en las modalidades de corto y mediano plazo, estos créditos serán otorgados; a) A los docentes que acrediten un desempeño laboral no inferior a cinco (5) años en el Municipio de Sabaneta. b) A estudiantes nacidos en el Municipio de Sabaneta o que demuestren que él o su núcleo familiar han residido en el Municipio de Sabaneta durante los últimos (5) cinco años **PARAGRAFO:** No obstante la Junta Administradora queda facultada para reglamentar la condonación del 30% de la matrícula a los Docentes y estudiantes que inicien el primer periodo académico de su proceso de profesionalización o especialización establecido en el Acuerdo Municipal No. 032 de Diciembre 10 de 2002.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA CUARTA - JUNTA ADMINISTRADORA INTEGRANTES:** Se constituirá una Junta Administradora integrada de la Siguiete Manera: **a)** El Alcalde Municipal o su delegado. **b)** El Director del ICETEX, Regional Antioquia o su delegado. **c)** El Secretario de Educación. **d)** el Jefe del Núcleo Educativo. **e)** Un representante de la Jume.

Que mediante Acta sin número de fecha 12 de Diciembre de 2017 La Junta Administradora del Fondo en Administración autorizo la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios en razón a que cumplen con los requisitos previstos en el convenio.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

| No | ID SOLICITUD | T D | ID SOLICITANTE | NOMBRES COMPLETOS | CAPITAL | % A CONDONAR | VALOR A CONDONAR |
|----|--------------|-----|----------------|------------------------------|----------------|--------------|------------------|
| 1 | 2176851 | 1 | 43662107 | DORADO CARDONA NORMA FAISULI | \$8.030.585,00 | 30% | \$ 2.409.175,50 |

RESOLUCION No 08673-08 JUN 2018

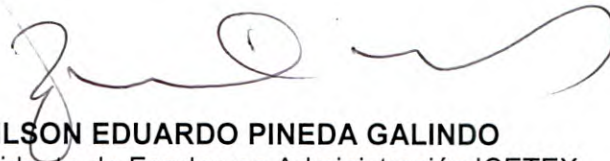
| No | ID SOLICITUD | T D | ID SOLICITANTE | NOMBRES COMPLETOS | CAPITAL | % A CONDONAR | VALOR A CONDONAR |
|--------------------|--------------|-----|----------------|----------------------------------|-----------------|--------------|------------------------|
| 2 | 2179982 | 1 | 42822938 | OSORIO RESTREPO CLAUDIA ELENA | \$14.323.500,00 | 30% | \$ 4.297.050,00 |
| 3 | 2184361 | 1 | 1039449105 | VIDAL HINCAPIE EBER ALEXANDER | \$22.203.851,00 | 30% | \$6.661.155,30 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | \$13.367.380,80 |

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 80/100 MCTE. (\$13.367.380,80)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0303 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

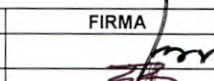
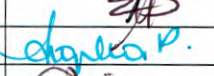
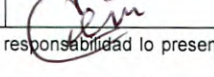

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de aplicación de la condonación del capital de la obligación aquí relacionada.

Dada en Bogotá a los 08 JUN 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

| | NOMBRE FUNCIONARIO | CARGO | FIRMA | FECHA |
|----------|------------------------------|--|---|------------|
| Elaboró | Bresman Sánchez Ospina | Contratista Grupo de Condonaciones |  | 06-06-2018 |
| Revisión | Zulima Blandón Gutierrez | Contratista Grupo de Condonaciones |  | 06-06-2018 |
| Revisión | Angela Paola Rojas | Coordinadora Grupo de Fondos en Administración |  | 07-06-2018 |
| Revisión | Claudia Patricia Avena Pérez | Coordinadora Operativa |  | 07-06-2018 |

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.

